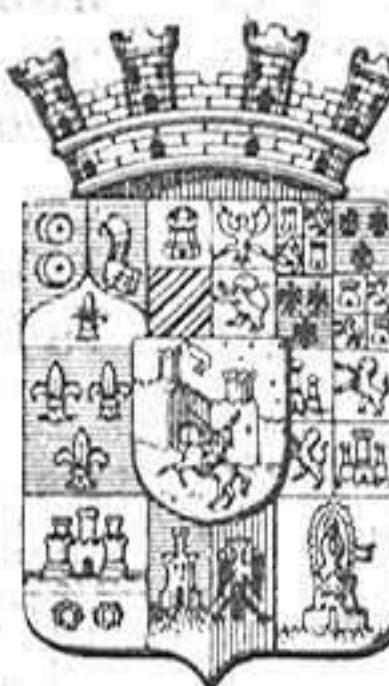


VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, peseta; tres fd., seis fd., un año.  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:  
Oficinas de la Casa de  
Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara ha presentado D. Miguel Risueño García.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA DÍAZ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara a D. Miguel Benavides Shelly.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA DÍAZ.

(«Gaceta» del 22).

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Febrero de 1936.

El Gobernador,

**Miguel Benavides Shelly.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ORDEN

Exmo. Sr.: La Orden de 6 de Enero último señaló el día 24 del actual para el comienzo de los ejercicios de oposición a plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección general de Seguridad, temporalmente suspendidas por Orden de este Departamento fecha 7 de Junio de 1935.

Convocadas elecciones para Diputados a Cortes, que habrán de verificarse el día 16, y señalada la fecha 1.º de Marzo para la segunda votación en aquellas provincias donde el resultado de la primera lo exigiera, las circunstancias aconsejan un aplazamiento que permita a los opositores actuar sin limitaciones derivadas de posibles deberes electorales, y por ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer den comienzo los ejercicios de oposición a plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de la Oficina de la Dirección general de Seguridad el día 5 de Marzo próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de Febrero de 1936.

**PORTELA VALLADARES**

Señor Director general de Seguridad.

(«Gaceta» del 18).

581

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 43

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 21 del corriente, en el día de hoy me hago cargo del mando de esta provincia, cesando el Secretario de este Gobierno D. Santiago Bueno Gordo, que interinamente lo venía desempeñando.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Para evitar entorpecimientos en la tramitación de los expedientes de construcción y sub-

vención de Escuelas y casas de los Maestros, y en armonía con los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual, los documentos que son necesarios acompañar a cada una de las peticiones son los siguientes.

*Para construcción directa de Escuelas con aportación de los Ayuntamientos:*

a) Solicitud de la Alcaldía, dirigida a la Dirección general de Primera enseñanza, pidiendo la construcción directa del Estado con la aportación que legalmente le corresponda al Ayuntamiento.

b) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento, en el que se consigne claramente el número de edificios escolares que es necesario construir.

Si son Escuelas graduadas, el número de grados; si se trata de Escuelas unitarias, ha de especificarse si el edificio será para una Sección de niños y otra de niñas, y si se trata de Escuela mixta, será suficiente hacer constar este extremo.

En la misma certificación se hará constar que el Ayuntamiento facilitará el solar que elija el Arquitecto escolar para la construcción de la Escuela y que aportará en metálico la cantidad que legalmente le corresponda con arreglo al Decreto de 15 de Junio de 1934.

c) Certificación del número de habitantes de hecho con arreglo al último censo oficial del Instituto Geográfico y Estadístico.

Toda esta documentación se remitirá por los Ayuntamientos al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, quien con la mayor diligencia comunicará al Arquitecto escolar la necesidad de hacer la elección y levantar el plano del solar, así como cuantos datos necesite acompañar para la redacción del proyecto. Igualmente pedirá informe la Sección administrativa a la Inspección de Primera enseñanza, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 7 de Febrero del año en curso.

*Expedientes para solicitar la subvención para la construcción de Escuelas:*

a) Solicitud de la Alcaldía al Director general de Primera enseñanza consignando la cantidad que se solicita, en armonía con el Decreto de 15 de Junio de 1934.

b) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento en el que se consignará la subvención que se solicita del Estado, que no puede ser superior a la que se establece para Escuelas graduadas y unitarias en el citado Decreto de Junio de 1934.

c) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento nombrando Arquitecto-Director de las obras, consignando el nombre y apellidos del mismo, así como el domicilio de éste.

d) Escrito del Arquitecto nombrado aceptando la designación.

e) Proyecto y presupuesto del edificio escolar firmado por un Arquitecto.

Dispuesta la documentación se remitirá al Jefe de la Sección administrativa, quien pedirá el informe de la Inspección de Primera enseñanza, conforme a lo dispuesto en los Decretos de 15 de Junio de 1934 y 7 de Febrero actual, antes de remitir el expediente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

*Expedientes de subvención de casa para los Maestros:*

La misma documentación que la expresada anteriormente para la subvención de edificios escolares; pero agregarán, a los efectos de la limitación y cuantía de la subvención señalada en el Decreto de 7 de Febrero de 1936, una certificación consignando el

número de habitantes de hecho que tiene el Municipio, con arreglo al último censo oficial del Instituto Geográfico y Estadístico.

Las Secciones administrativas no remitirán estos expedientes sin el informe de la Inspección de Primera enseñanza.

Es de interés consignar que el Estado subvenciona la construcción de casa para los Maestros, pero no las construye directamente. Por lo tanto, no se tratarán por las Secciones administrativas más expedientes sobre construcción de casas para los Maestros que los de subvención en la cuantía y limitaciones señaladas en el citado Decreto de 7 de Febrero del año actual.

Para mayor conocimiento de lo dispuesto en esta Orden será publicada en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 21)

605

## Sección Administrativa de Primera enseñanza DE GUADALAJARA

Relación de Maestros aspirantes a desempeñar interinidades de Escuelas nacionales de esta provincia que han sido nombrados por la Junta de Autoridades en vacantes de Escuelas ocurridas durante los meses de Diciembre y Enero últimos.

### MAESTRAS

- D.<sup>a</sup> Alejandra Felipe Gil, núm. 16, para Almoguera.  
 María Romero Barco, núm. 54, id. Utande.  
 Asunción Fernández González, núm. 17, idem Alustante.  
 María del Pilar Pérez Cuesta, núm. 53, idem Bustares.  
 Leonor Herrero Mendoza, núm. 18, id. La Toba.  
 Mercedes Parrón Navarro, núm. 52, id. Galve de Sorbe.

### MAESTROS

- D. Braulio Rubio Rodríguez, núm. 65, para Ocentejo.  
 José María del Valle García, núm. 72, id. Semillas.  
 Abelardo Cejudo Huete, núm. 19, id. Chiloeches.  
 Antonio Díez Palacios, núm. 20, id. Tendilla.  
 Amador Rodríguez Rivero, núm. 62, id. Tordellego.  
 Nicolás Domarco León, núm. 21, id. Torrecuadrada de Valles.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados.

Guadalajara 20 de Febrero de 1936. El Jefe de la Sección, Manuel Vera y Oria.

595

# Junta provincial del Censo electoral de Guadalajara

DON TOMAS BLANQUEZ APARICIO, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Guadalajara.

Certifico: Que según resulta del escrutinio general celebrado el día de hoy, correspondiente a la elección de Diputados a Cortes verificada el día 16 del actual, los señores que a continuación se expresan, obtuvieron en las secciones electorales de esta provincia la siguiente votación:

PUEBLOS	Número de votos emitidos	Papeletas en blanco.	CANDIDATOS Y VOTOS QUE HAN OBTENIDO						
			D. José Arizcun Moreno . . . . .	D. Alvaro Figue- roa y Torres . . . . .	D. Alvaro Figuer- oza y Alonso . . . . .	D. Félix Valen- zuela . . . . .	D. Marcelino Martín . . . . .	D. Luis Casuso y Obeso . . . . .	D. Asiel Plaza y Vinuesa . . . . .
Abánades	115	1	83	87	83	24	24	24	24
Ablanque	263		59	60	61	203	201	198	2
Adobes	121			77	78	78	42	41	
Aguilar de Anguita	121	1	90	88	84	20	28	26	14
Alaminos	104		81	76	81	5	23	23	
Alarilla	172		71	55	79	75	97	96	93
Albalate Zorita	Sección 1. <sup>a</sup>	249	1	221	221	221	27	27	27
	Sección 2. <sup>a</sup>	260		229	229	229	31	31	31
Albares	455		371	366	37	365	88	81	85
Albendiego	146		128	126	124	20	20	17	15
Alboreca	97	07	65	71	74	23	23	23	11
Alcocer	Sección 1. <sup>a</sup>	326		227	8226	227	93	93	93
	Sección 2. <sup>a</sup>	336		247	247	247	88	88	88
Alcolea de las Peñas	102	01	150	55	53	47	47	23	27
Alcolea del Piñar	271		114	115	109	158	155	152	14
Alcorlo	142		109	106	107	23	24	18	21
Alcoroches	307		81	179	180	172	131	120	125
Alcuneza	212	1	158	146	150	59	58	52	19
Aldeanueva de Atienza	84	39	30	56	46	84	25	29	84
Aldeanueva Guadalajara	181		63	52	52	119	119	54	123
Aleas	77		61	55	53	55	22	20	5
Algar de Mesa	144	881	981	129	129	14	14	14	
Algora	154	518	1	119	114	115	1	33	31
Alhondiga	364	631	343	343	343	21	21	21	
Alique	63	78	34	36	33	24	24	21	30
Almadrones	113	81	2	107	108	110	2	1	4
Almiruete	89		111	174	174	74	15	15	
Almoguera	Sección 1. <sup>a</sup>	285	48	1	167	167	166	116	115
	Sección 2. <sup>a</sup>	297		188	185	186	110	110	110
Almonacid Zorita	Sección 1. <sup>a</sup>	340	67	213	213	213	127	127	127
	Sección 2. <sup>a</sup>			248	2	245	97	97	97
Alocén	131	10	110	102	105	18	11	11	19
Alovera	206	2	167	91	167	166	32	33	32
Alpedrete de la Sierra	227			103	58	107	106	105	89
Alpedroches	92	41	849	44	50	21	11	1	48
Alustante	Sección 1. <sup>a</sup>	211	80	118	120	123	74	71	41
	Sección 2. <sup>a</sup>	162	98	87	82	86	67	64	29
Amayas	129	86	68	80	82	82	46	46	5
Anchuela del Campo	129	681	608	58	59	67	64	65	5
Anchuela del Pedregal	151	641	869	78	78	75	56	70	27
Angón	113	83	103	103	2	8	8	8	103
Anguita	364		135	134	132	232	231	231	4
Anquela del Ducado	207	641	673	12	12	9	194	194	
Anquela del Pedregal	154	64	1	47	47	47	105	105	100
Aragoncillo				41	40	40	102	101	103
Aranzueque	220	641	187	189	3	178	34	32	30
Arbancón	228	871	871	168	174	150	44	37	11
Arbeteta	199		174	174	174	88	25	25	14
Archilla	127	642	101	84	101	99	26	26	26
Argecilla	232	28	121	124	121	117	112	112	11
Armallones	185	112	72	72	73	80	59	59	59
Armuña de Tajuña	140	1	80	80	54	40	8	8	8
Arroyo de Fraguas	67		20	58	54	40	8	8	5
Atance (El)	108		90	94	65	1	20	9	11
									33











	Arizn	Figueroa	Doloy	Valencia.	Marín	Torluero	Plaza	Casuso.	Palanca
Vado (El).....	77	39	38	5	39	39	38	33	
Valdarachas.....	37	34	34	37	2	2	2		
Valdeancheta.....	60	42	2	52	8	8	8	4	
Valdearenas.....	138	5	82	81	50	50	50	2	1
Valdeavellano.....	188	128	1	128	127				
Valdeaveruelo.....		46		49	46	12	12	3	
Valdeconcha.....	265	2	167	168	167	95	94	6	
Valdegrudas.....	113	35		38	35	75	75	6	1
Valdelagua.....	70	70	70	70					
Valdelcubo.....	102	51	49	51	52	47	50	3	
Valdenoches.....	134	52		53	53	78	78	10	
Valdenuño Fernández.....	166	8	115	109	119	45	45	8	
Valdepeñas de la Sierra.....	315		156	148	150	138	147	145	31
Valderrebollo.....	82	64	1	62	59	9	9	18	
Val de San García.....	70	49	49	46	20	19	19	12	
Valdesaz.....	212	1	84	2	85	112	111	111	15
Valdesotos.....	93	1		29	28	60	60	28	37
Valfermoso de las Monjas.....	134	124		106	125	7	6	9	25
Valfermoso de Tajuña.....	264	259		259	259	5	4	5	
Valhermoso.....	99		34	33	36	63	58	58	9
Valtablado del Río.....	72	46	46	46		26	26		
Valverde de los Arroyos.....	170	105	105	105		65	65	65	
Veguillas.....	73	35	38	71		2			73
Viana de Jadraque.....	88	56	57	23		26	25	26	49
Viana de Mondéjar.....	134	128	117	113	1	11	4	2	20
Villacadima.....	106	1	77	79		26	26		88
Villacorza.....	93	53	53	52		38	33	32	11
Villaexcusa de Palositos.....	62	55	58	4	55	3	3	4	4
Villanueva de Alcorón.....	344	198	200	201	1	152	151	151	
Villanueva de Argecilla.....	50	41		40	41				10
Villanueva de la Torre.....	90	70		73	72	16	19	16	
Villar de Cobeta.....	143			119	121	22	21	21	3
Villarejo de Medina.....									1
Villares de Jadraque.....	132	43	43	43		89	89		
Villaseca de Henares.....	346	1	105	112	58	235	233	234	52
Villaseca de Uceda.....	60	1		48	48	19	4	4	9
Villaverde del Ducado.....	116		1	58	58	55	55	55	4
Villaviciosa de Tajuña.....	40	9		9	9	31	31	31	
Villel de Mesa.....	311	1	1	151	152	153	155	153	8
Viñuelas.....	150			124	123	26	26	24	3
Yebes ..	123	123		123	123				
Yebra.....	247	185	185		185	60	61	60	5
Yela .....	347	267	267		267	75	75	75	5
Yélamos de Abajo.....	167	72	4	72	64	95	95	95	4
Yélamos de Arriba.....	152	120		106	120	23	20	17	42
Yunquera Henares.....	162	140	1	139	140	22	22	22	
(Sección 1. <sup>a</sup> ).....	284	1	171	2	202	77	72	69	37
Yunta (La).....	296	2	172	4	203	47	96	75	40
Zaorejas .....	252			181	182	52	47	39	36
Zarzuela de Jadraque.....	343	236	239	243	3	100	88	79	31
Zorita de los Canes.....	179	150	152	138		25	25	25	16
Totales.....	86633	133	44923	44756	42785	41664	26897	25600	24113
									7735
									1522



Además

## han obtenido votos los señores siguientes:

D. Manuel Gutiérrez Rodríguez: Fuentelencina, 1; Sección 1.<sup>a</sup> de Illana, 1; Madrigal, 3; La Mierla, 2; La Miñosa, 4; Pastrana, 1; Alcorlo, 5; Anquela del Pedregal, 5; Bañuelos, 6; La Bodera, 1. En total, 30.

D. Manuel Azaña: Centenera, 1; Drieyes, 1; Mondéjar, 2.<sup>a</sup> sección, distrito 2.<sup>o</sup>, 1; Yunquera, 3; Viana de Mondéjar, 2. En total, 8.

D. Francisco Largo Caballero: Centenera, 1; Viana de Mondéjar, 2; Zaorejas, 1. En total, 4.

D. José María Gil Robles: Pozo de Almoguera, 1; Cubillejo del Sitio, 1; La Toba, 1. En total, 3.

D. José Antonio Primo de Rivera: Cubillejo del Sitio, 1; Sigüenza, 1. Total, 2.

Conde de Romanones: Almoguera, sección 2.<sup>a</sup>, 4; Alcolea del Pinar, 3. Total, 7.

D. Valentín Fernández Cuevas: Pioz, 1.

D. Marcelino Domingo: Miedes, 1.

D. Alvaro Figueroa Rodríguez: Cantalojas, 1.

D. José Sanjurjo: Cubillejo del Sitio, 1.

Padre Andrés: Cubillejo del Sitio, 1.

Padre Félix Martínez: Cubillejo del Sitio, 1.

Padre Luis: Cubillejo del Sitio, 1.

D. Luis Barrena: Tortuera, 1; Sigüenza, 1. Total 2.

D. Antonio Bernal: Sigüenza, 1.

D. Dionisio Retuerta Cortés: Renera, 1.

D. Pablo Gonzalo: Sigüenza, 1.

D. Federico Llorente: Torremocha de Jadraque, 1.

D.<sup>a</sup> Juana de Luis: idem idem, 1.

D.<sup>a</sup> Petra Lozano: idem idem, 1.

D. Macario Chavarri: Valdepeñas de la Sierra, 1.

D. Martín Bartolomé: idem idem, 1.

D. Julián Besteiro: Yunquera de Henares, 3.

D. David Cristóbal: Alcorlo, 1.

D. Braulio de Lucas: Alpedroches, 1.

D. Julio Arralde Martínez: El Recuento, 69.

D. Julio de la Llana: Atienza, 1.<sup>a</sup> sección, 1.

D. Miguel Maura Gamazo: Bujalaro, 1.

D. José Díaz Ramos: Bañuelos, 1.

D. Angel Pestaña: Madrigal, 1.

D.<sup>a</sup> Gregorio Juanas: Pozancos, 1.

D.<sup>a</sup> Cesárea Merino: Puebla de Belén, 1.

D.<sup>a</sup> Juana Benito: idem idem, 1.

D. Valentín Sánchez: Tordesilos, 1.

D. Bienvenido Sánchez: idem, 1.

D. Fulgencio Guillén: idem, 1.

D.<sup>a</sup> Feliciana López: idem, 1.

D. Lorenzo de la Lorre: Fuentenovilla, 1.

D. Juan Lafora: Garbajosa, 1.

D. Marcelino Martínez: Higes, 1.

Indeterminados: Cerezo, 3.

Idem: Pastrana, distrito 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>a</sup> sección, 1.

Igualmente certifico: Que según resulta del acta, al escrutarse las correspondientes a las secciones electorales de Albendiego, Alcolea del Pinar, Alcoroches, Alcuneza, Algar de Mesa, Almoguera, Alovera, Alustante, Amayas, Aranzueque, Archilla, Argecilla, Atienza, Azuqueca, Baños de Tajo, Bañuelos, Barriopedro, Brihuega, Bujarrabal, Cabanillas del Campo, Campillo de Dueñas, Cercadillo, Concha, Checa, Chequilla, Fuensaviñán, Fuentelencina, Fuentelsaz, Guadalajara, Guijosa, Herrería, Hinojosa, Hontanares, Horche, Illana, Iniesta, Iriépal, Irueste, Jadraque, Labros, Ledanca, Mazarete, Membrillera, Milmarcos, Millana, Mirabueno, Mochales, Molina de Aragón, Mondéjar, Moratilla de Henares, Moratilla de los Me-

leros, Morenilla, Muduex, Navas de Jadraque, Olmedillas, Peñalén, Peralejos de las Truchas, Piqueras, Pobo de Dueñas, Poveda de la Sierra, Pozo de Almoguera, Pradosredondos, El Recuento, Renales, Retiendas, Robledo de Corps, Sacecorbo, Salmerón, Setiles, Sigüenza, Tendilla, Tórolo de Henares, Torecuadrada de Molina, Traid, Ujados, Valdaráchas, Valdeconcha, Valfermoso de Tajuña, Villanueva de Alcorón, Villarejo de Medina, Yebes, Yebra, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba, Yunquera de Henares, La Yunta y Zaorejas, fueron formuladas protestas por los Candidatos señores Serrano Batanero, Plaza, Tortuero, Martín, Casuso, Arralde y Apoderado don Enrique Riaza.

Que no se escrutaron las actas correspondientes a la sección 1.<sup>a</sup> del distrito 2.<sup>o</sup>, porque abierto el pliego resultó que el acta sólo se refería a la sección primera sin expresarse el distrito, ocurriendo lo mismo con la de constitución de Mesa, y de Villarejo de Medina, por haber aparecido actas dobles y discordantes.

Fueron proclamados Diputados a Cortes electos por esta Circunscripción provincial don José Arizcun Moreno, don Alvaro Figueroa y Torres, don Alvaro Figueroa y Alonso Martínez y don Félix Valenzuela de Hita, que obtuvieron con exceso el número de votos necesarios para ser proclamados, acordándose también por la Junta provincial lo siguiente:

Primer. Que se haga constar en acta todas las protestas formuladas por los señores Candidatos y Apoderados presentes, con expresión detallada de cada Sección.

Segundo. Que los documentos originales remitidos por el Excmo. Sr. Gobernador, o sean los informes de los Delegados gubernativos, así como los documentos presentados por los Candidatos y Apoderados, se unan al acta que ha de remitirse a la Junta Central, expidiéndose certificación literal por el señor Secretario para que quede al acta que ha de archivarse en esta Junta provincial.

Tercero. Que se comunique telegráficamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Central, la proclamación de Diputados a Cortes electos y haberse formulado múltiples protestas y reclamaciones con presentación de documentos que constan en el acta y se unen a la que se remite a la Junta Central.

Cuarto. Que se expidan las credenciales a los Diputados electos haciendo constar en las mismas las reclamaciones y protestas formuladas.

Quinto. Que se deduzcan los particulares correspondientes de las reclamaciones y protestas formuladas, así como de los informes emitidos por los Delegados gubernativos y documentación presentada por los Candidatos, remitiéndose certificación de los mismos a los señores Jueces de Instrucción correspondientes, para que procedan a instruir el correspondiente sumario, caso de no haberlo incoado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta provincial en Guadalajara, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y seis. — Tomás Blánquez. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> — El Presidente, César Camargo.

## Ayuntamientos

### ALCROCHES.- Edictos.

Por el vecino de esta villa D. Jacinto Calvo Reyes, se solicita la cesión de un terreno situado en el paraje «El Solanillo», en una extensión de nueve metros de largo por unos cuatro de ancho, cuyo terreno se dice ser sobrante de la vía pública. Se anuncia al público por término de diez días desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, cuantos se consideren con derecho a dicha parcela, puedan ostentarlo ante esta Alcaldía; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá reglamentariamente a su adjudicación.

Alcoroches 18 de Febrero de 1936.- El Alcalde, Julián López. 586

Hallándose vacante la plaza de Depositario, como también la de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, se abren a concurso por tiempo de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, con la cantidad consignada a cada uno en el presupuesto municipal y demás condiciones obrantes en la Secretaría del mismo.

Los aspirantes que se crean con derecho a las mismas, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante dicho plazo, para su adjudicación en una sola persona.

Alcoroches 17 de Febrero de 1936.- El Alcalde, Julián López. 588

### BAÑUELOS

Por medio del presente se hace saber al vecindario de esta localidad que la cobranza voluntaria del repartimiento de pastos y leñas del primer trimestre del año actual se llevará a efecto por el Recaudador de arbitrios municipales en la Secretaría del Ayuntamiento el día 27 del actual, desde las diez de la mañana a las tres de la tarde del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bañuelos 17 de Febrero de 1936.- El Alcalde, Francisco Noguerales. 599

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios y que han de regir en el año de 1936:

Gualda, el padrón municipal de habitantes.	577
Gajanejos, id. id.	577
Loranca de Tajuña, id. id.	590
Ledanca, id. id.	590
Torrecuadradilla, id. id.	590
Canredondo, id. id.	590
Condemios de Arriba, id. id.	590
Valdegrudas, id. id.	590
Lupiana, id. id.	597
Las Inviernas, id. id.	604
Torrecilla del Ducado, id. id.	603
Tordesilos, id. id.	604
Drievés, id. id.	604
Amayas, el padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales de 1935.	577
Labros, los mismos documentos.	577

Tórtola de Henares, las cuentas municipales de los años 1931 y 1932, aprobadas definitivamente; las ídem idem de 1934 y 1935, aprobadas provisionalmente, y la propuesta de suplemento de crédito dentro del actual presupuesto. 591

Moratilla de los Meleros, las cuentas municipales de propios de 1935. 591

Valdesotos, el padrón de habitantes, el recuento de ganadería para 1937 y el reparto de utilidades para 1936. 592

Tortuero, los mismos documentos. 592

Henze, el padrón municipal de habitantes, las cuentas municipales del año 1935 y la liquidación del presupuesto del mismo año. 591

Villaverde del Ducado, las cuentas municipales del ejercicio de 1935. 591

Saelices de la Sal, id. id. 591

Galve de Sorbe, el padrón municipal de habitantes, las cuentas municipales del ejercicio de 1935 y la cuenta general y definitiva del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1935. 393

Alcocer, el presupuesto extraordinario para arreglo de reedificación de los grupos escolares. 598

Mondéjar, las cuentas de ordenación y caudales del año de 1935. 601

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia

### GUADALAJARA.—Edicto

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos, promovido en concepto de pobre por D. Pedro y D. Juan González Moratilla, vecinos de Iriépal, por fallecimiento de su hermano D. Victoriano González Moratilla, ocurrido en diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos, de estado soltero, solicitan la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Pedro, D. Juan, D. Cecilio y D.<sup>a</sup> Claudia González Moratilla, y en representación de Antonio González Moratilla, que también falleció, sus sobrinos Felipa, Inocente y Antonio González Pasabados.

Y se convoca por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, que asciende a veinticinco mil pesetas, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Guadalajara a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—José Terreros.—El Secretario, Enrique Clariana. 576

### MOLINA DE ARAGON

Don Jaime Engelmo Benet, Juez de primera instancia accidental de esta Ciudad de Molina de Aragón y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y promovido por don Vicente Romero Villanueva, vecino de la misma, se sigue expediente de dominio para acreditar a su favor el de la siguiente finca: Una casa en la calle de Calixto Rodríguez, antes de las Tiendas, señalada con el número 26 antiguo y 9 moderno; linda derecha, entrando, Cipriano del Castillo, antes Mamerto del Castillo; izquierda, Francisco Iturbe, antes Simón Soriano, y espalda, corrales sobre los que vierte un tejado, y tiene ventanas abiertas, ocupando una superficie de cuarenta metros cuadrados, sin que tenga carga alguna; su valor siete mil pesetas.

En su consecuencia, y por virtud de lo acordado, se cita a los causahabientes de don Serapio Olmeda García y a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que comparezcan ante este Juz-

gado a hacer uso de su derecho, por término de ciento ochenta días.

Al mismo tiempo y a los fines prevenidos en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar esta inscripción solicitada por segunda vez y por medio del presente, para que comparezcan en el expediente de dominio de que se trata por término de ciento ochenta días si quieren alegar su derecho.

Dado en Molina de Aragón a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Jaime Engelmo. 603

Don Jaime Engelmo Benet, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia e instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Francisco Martínez Ramiro en la causa número 50 de 1933, por lesiones, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados a dicho penado, reseñados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 15, correspondiente al día tres de Febrero actual.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Anquela del Pedregal el día nueve de Marzo próximo, a las once de su mañana, con las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Jaime Engelmo. El Secretario judicial, (ilegible). 589

## Juzgados de instrucción

### ATIENZA

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez de instrucción accidental de la villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante del sumario que con el número 10 del año 1935, se siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, contra el vecino de Naharros (La Miñosa), Mariano Llorente Andrés, he acordado por proveído de hoy, sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes de la propiedad del procesado que a continuación se detallan:

	Pesetas
Un baúl viejo, tasado en.....	3 "
Dos asientos de madera de pino, pequeños, a medio uso, en.....	3
Una mesa de pino, mediada, en.....	15
Una azada ancha, en.....	2
Una horca de hierro, en.....	1 50
Un par de alforjas viejas, en.....	2
Tres platos de barro blanco, en.....	2 25
Tres pucheros de barro, en.....	1 50
Un cubo de cinc, deteriorado, en.....	4
Cuatro jicaras de barro, en.....	1
Una palangana de porcelana a medio uso, en	3
Un balde de cinc, viejo, en.....	2
Un reloj despertador, en.....	12
Un saco de lona, deteriorado, en.....	3
Una burra de catorce años, pelo negro y con albarda, en.....	200

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de Marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La subasta se anuncia con el veinticinco por ciento de rebaja.

2.<sup>a</sup> La subasta se hará en un solo lote y podrá hacerse a calidad de ceder.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y los licitadores para ser admitidos, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Atienza a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Mariano Ruilópez.—Juan B. Arribas. 579

## Juzgados municipales

### GUADALAJARA

Don Ramón Ortega y Ortega, Juez municipal Letrado de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a D. José Sanz y Sanz, Procurador de los Tribunales de esta Capital, en nombre de D. Gregorio Abajo Andrade, de esta vecindad, de la suma de cuatrocientas seis pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales a que fué condenado D. Ponciano Gómez Prado, también de esta vecindad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los bienes embargados a dicho deudor, y son los siguientes:

Pesetas

Un aparato de radio «La Voz de su Amo», valorado en docientas pesetas .....	200 "
Una cafetera marca «Express», para cuatro servicios, de la Casa Vázquez de Sal, valorada en mil pesetas .....	1000 "
Total valor.....	1200 "

La indicada segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, el día veintinueve del actual, a las doce del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Guadalajara a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Ramón Ortega.—Ante mí, Luis Abella. 596

## MAQUINAS DE ESCRIBIR

Si desea adquirirla. Si la que tiene desea cambiarla. Si tiene que repararla, cambiar los tipos o el rodillo.

Escriba al Representante en Guadalajara

## MANUEL ESTEBAN.—TOPETE, 8

Máquinas en existencia para entrega inmediata a 100, 200 y 300 pesetas.

## PÉRDIDA

de una perra de caza, color café, manchas claras en las patas y en el pecho.

Se gratificará en Topete, 5.

2-2

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL